

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública y convocatoria de acto de apeo del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en dos tramos del término municipal de Santoña: Desde la playa de San Martín hasta el límite con el término municipal de Argoños; y modificación del deslinde aprobado en el tramo de la playa de Berria en que se ubica la urbanización Nueva Berria, afectado por sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 2005 (expediente Des01/07/39/0001).

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 12 de junio de 2007. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluyen también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrán consultarse, en horario de 9:00 a 14:00 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza para la realización del acto de apeo de dicho deslinde previsto en el artículo 22.3 del citado Reglamento Costas, los próximos días 17 y 18 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Santoña, a las personas que se relacionan en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en el de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que pudieran tener la condición de titulares de fincas colindantes con el deslinde provisional establecido en el tramo.

Santander, 12 de junio de 2007.—El jefe de Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/8659

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Educación General Básica.

Se hace público el extravío del título de Educación General Básica (EGB) de doña Araceli Gutiérrez Vélez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 15 de junio de 2007.—Firma ilegible.
07/8776

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal

RESOLUCIÓN

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 19/05/2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ADILI, ASMAA	24/10/1982		X3941178
BRUNHAGO, ERNESTO LUIS	16/10/1969	CM107756	00000000
LIMA DE NETO, ABEL RAIMUNDO	05/02/1959		X06910433
MÁRQUEZ LASCANO, MARÍA DEL VALLE	09/09/1976	C1353176	00000000
NIANE, SALIOU	24/09/1978	633CGSM03	00000000
PAUCAÏR TOLAY, ESTHER CLAUDINA	20/04/1950	2340068	00000000
SERVIÁN, LAURA PAOLA	25/05/1983		X06115321
SOUSA DE OLIVEIRA BUENO, VERANO	24/08/1973	CP835673	00000000
SOUZA CONCEISAO, INES	04/05/1979	CP81766	00000000
URRUTIA, JORGE BLAS	26/10/1947		X04876244

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99).

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Castro Urdiales, 19 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.
07/8587

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 26 de abril